Constancia secretarial, siete (7) de marzo de 2023, se deja constancia que, la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN concedió la titular de este Despacho licencia por luto mediante Resolución No 022, durante los días 7 al 13 de mazo de los corrientes, a despacho el presente asunto que por reparto ha correspondido a este Juzgado sírvase proveer.

María Eugenia Velasco Bolaños
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO Nº 168

Referencia: ORDENA APREHENSIÓN DE VEHÍCULO

Proceso: **SOLICITUD DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO**
Acreedor: **BANCO FINANDINA**
Apoderado: **CHRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ CAMPO**
Deudor: **LUZ DARI LONDOÑO FIGUEROA**
Radicación **No. 2023-00028-00**

Timbío Cauca, catorce (14) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a admitir la presente solicitud de ejecución de garantía mobiliaria por pago directo al haberse subsanado en debida forma y dentro del término otorgado

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad a lo reglado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, OFÍCIESE a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), a través del correo electrónico mebog.sijin-radic@policia.gov.co; para que a través de la órganos de policía nacional, proceda con la aprehensión del vehículo automotor de las siguientes características: vehículo automóvil de placas ICW663, MARCA RENAULT, MODELO 2015, LINEA LOGAN FAMILIER, SERVICIO PARTICULAR, COLOR BLANCO ARTICA, CHASIS 9FBLSRACDFM526240, MOTOR A710UL07141, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali; y lo entregue exclusivamente, de manera inmediata al acreedor garantizado **BANCO FINANDINA**

SEGUNDO: ADVIÉRTASELE a la POLICIA NACIONAL - SIJIN AUTOMOTORES, que al momento de la aprehensión no será admisible ningún tipo de oposición y que

una vez deje a disposición el rodante únicamente en la Calle 93B No. 19-31, Piso 2 del Edificio Glacial, Bogotá D.C., o Kilómetro 3 vía Funza - Siberia, Finca Sauzalito, Vereda La Isla, Cundinamarca. El demandante proporcionará los medios idóneos para el traslado del vehículo, para lo cual se puede comunicar con el apoderado del BANCO FINANDINA, CHRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ CAMPO, teléfonos 317 372 34 70 300 7849007, (602)5151788 chernandez@cobranza.com.co, memoriales@cobranza.com.co

TERCERO.- DÉSELE a la solicutd el trámite indicado en el artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013, capítulo III, artículo 60.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

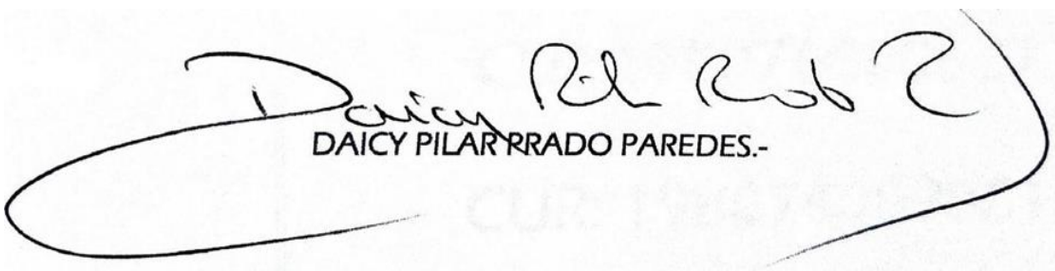

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 024 del 15 de marzo de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

Timbío Cauca, catorce (14) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

OFICIO No 129

Proceso: **SOLICITUD DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO**
Acreedor: **BANCO FINANDINA**
Apoderado: **CHRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ CAMPO**
Deudor: **LUZ DARI LONDOÑO FIGUEROA**
Radicación **No. 2023-00028-00**

SEÑORES
POLICÍA NACIONAL - SIJIN AUTOMOTORES
mebog.sijin-radic@policia.gov.co,

SIJIN
dijin.jefat@policia.gov.co

POLICIA NACIONAL
mecal.sijin@policia.gov.co

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CALI
movilidad@cali.gov.co

Atento saludo

Para efectos de su cumplimiento me permito trascribir la parte resolutiva del auto de la fecha librado en el proceso en referencia el cual dispuso *"**PRIMERO**: De conformidad a lo reglado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, OFÍCIESE a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), a través del correo electrónico mebog.sijin-radic@policia.gov.co; para que a través de la órganos de policía nacional, proceda con la aprehensión del vehículo automotor de las siguientes características: vehículo automóvil de placas ICW663, MARCA RENAULT, MODELO 2015, LINEA LOGAN FAMILIER, SERVICIO PARTICULAR, COLOR BLANCO ARTICA, CHASIS 9FBLSRACDFM526240, MOTOR A710UL07141, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali; y lo entregue exclusivamente, de manera inmediata al acreedor garantizado BANCO FINANDINA*

SEGUNDO: ADVIÉRTASELE *a la POLICIA NACIONAL - SIJIN AUTOMOTORES, que al momento de la aprehensión no será admisible ningún tipo de oposición y que una vez deje a disposición el rodante únicamente en la Calle 93B No. 19-31, Piso 2 del Edificio Glacial, Bogotá D.C., o Kilómetro 3 vía Funza - Siberia, Finca Sauzalito, Vereda La Isla, Cundinamarca. El demandante proporcionará los medios idóneos para el traslado del vehículo, para lo cual se puede comunicar con el apoderado del BANCO FINANDINA, CHRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ CAMPO, teléfonos 317 372 34 70 300 7849007, (602)5151788 chernandez@cobranza.com.co, memoriales@cobranza.com.co* ***TERCERO.- DÉSELE*** *a la solicutd el trámite indicado en el artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013, capítulo III, artículo 60.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE FIRMADO DAICY PILAR PRADO PAREDES JUEZ."*

Sin otro particular se suscribe a usted

María Eugenia Velasco Bolaños
Secretaria